

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-1747

GEX 5620/2025, procedimiento declaración de Innecesariedad de Reparcelación UE 1 ED UA (7 Jaén viviendas VPO)

*Relacionado GEX 2073/2025, Licencia Urbanística para construcción edificación para 7 Viviendas Protegidas entre Avda. Reina de los Ángeles y calle Jaén.

ANUNCIO

Con fecha 28 de mayo del presente año, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), ha dictado Resolución número 981/2025, por la que da inicio a procedimiento de Declaración de Innecesariedad de Reparcelación en UE 1 ED UA, en Hornachuelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se informa de los siguientes extremos:

-Órgano que acuerda la Información Pública: El Sr. Alcalde-Presidente.

-Fecha del Acuerdo: Resolución 981/2025, de 28 de mayo de 2025.

-Expediente sometido a Información Pública: Expediente de Declaración de Innecesariedad de Reparcelación en UE 1 ED UA, en Hornachuelos (Córdoba).

-Promotor: Ayuntamiento de Hornachuelos.

-Duración: 20 Días Hábiles desde la publicación en el BOP Córdoba.

-Portal Web: <https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>

-Podrán presentar alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos o bien de forma presencial en la oficina registro municipal, sito en Plaza de la Constitución número 1 de Hornachuelos, 14740, en horario de 9.00h a 14.00h.

Hornachuelos, 28 de mayo de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

